

SEMANARIO PATRIOTICO.

Jueves 2 de enero de 1812.

NUM. XCI



JOVELLANOS:

Quando ullum invenient parem?

Multis ille bonis flébilis occidit.

Hor.

Entretanto que la nacion por medio de sus representantes, ó en su defecto los amigos de la filosofia, de la virtud y de las letras manifiestan de un modo digno y solemne el sentimiento que cabe á los españoles en la irreparable pérdida que han experimentado en estos dias; nosotros, enlazados por amistad, por gratitud, y por admiracion al hombre eminenté que acaba de morir, nos apresuramos á darle el tributo de gloria y de alabanza, debido á su caracter y á sus talentos en estas breves y sencillas líneas que consagramos á su memoria.

D. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, consejero de estado, y miembro de casi todas las academias y sociedades literarias de España, nació en Gijón, á 6

de enero de 1744, de D. Francisco de Jovellanos y Doña Francisca Ramirez. Su carrera de estudios la hizo en Alcalá de colegial en el mayor de S. Ildefonso, y á los 23 años fué destinado á Sevilla de alcalde de la Quadra. Esta ciudad, que habia sido en el siglo XVI un emporio de riqueza, de literatura y de artes, comenzaba otra vez á entrar en la senda de la civilizacion y del saber á esfuerzos del poblador de Sierra-Morena, á quien una persecucion bárbara y violenta arrojó poco tiempo despues del seno de su pais. Allí Jovellanos, al paso que llenaba las graves obligaciones de sus destinos con aquella integridad, humanidad y decoro que observó siempre en todos los puestos de su carrera pública, se señaló al instante por una erudicion extensa y acendrada, un gusto purísimo, una razon superior y filosófica, por un talento, en fin, vasto y flexible, capaz de todos los generos de escribir sin ser desigual á ninguno. Su primer ensayo público fué el *delincuente*, drama que en Sevilla, en Cadiz donde se representó en frances, y en todos los teatros de España tuvo entonces, y ha tenido siempre el aplauso mas general y mas bien merecido. Esta bella obra, la mejor de su clase que hay en castellano, y que cuenta pocas que la igualen en otras lenguas, demas del mérito dramático y literario que en sí presenta, tenia el de ser una reclamacion enérgica y vehemente contra los perjuicios de una ley que estando en contradiccion con la opinion y las costumbres, se exponia á ser puesta en olvido ó aparecer injusta y cruel en sus aplicaciones. Asi desde su primer paso en la carrera de las letras anunció Jovellanos lo que seria toda su vida: un espíritu ameno, noble y profundo, en cuyas producciones se verian tantos frutos como flores.

De Sevilla se le llamó á Madrid, primero de alcalde de corte, y despues se le colocó en el consejo de órdenes. Fué esta época, sin duda, la mas brillante y lisonjera de su vida. Los ministros de Carlos III echaban entonces una ojeada de favor ácia las letras, y tenian la ambicion de adelantar algun tanto la ilustracion española, para la qual ya Ensenada habia esparcido algunas semillas. Jovellanos fué uno de los que mas contribuyeron á los progresos y adelantamiento que entónces tuvimos, principalmente en las letras y en las artes. Su gentil presencia, la cortesania y decoro de sus modales, la amenidad de su conversacion y de su trato, le abrian los corazones de todos, y le adquirieron un aplauso, una benevolencia general de grandes y pequeños, aun mas que el empleo constantemente en bien de su patria y de los hombres. Su casa era la concurrencia universal de los talentos: el pintor, el escultor, el poeta, el filósofo, el historiador, el antiquario, el jurisconsulto, el economista, todos hallaban allí la acogida de un padre ó de un hermano que se interesaba en sus progresos; cuidaba de su fortuna, ó contribuia con el afecto mas sincero á su celebridad y á su gloria. Puede asegurarse que apenas habrá un hombre de letras distinguido ó un artista sobresaliente de los que entonces se formaron en Madrid, á quien él no haya animado con sus aplausos, no haya dado consejos útiles, ó no haya asistido con su proteccion. * Admitido en casi todas las academias de la ca-

al 10* *Es de notar que hallándose por sus estudios y sus talentos en estado de rivalizar con los escritores que mas sobresalian, y siendo tan apasionado á la gloria literaria,*

pital, las diferentes memorias que trabajó para ellas son muestras eminentes de su celo y de sus talentos, al paso que modelos de gusto, de saber y de elocuencia, no vistos hasta entonces en sus sesiones, y que hasta ahora no han tenido quien pueda competirlos. Mentar el bello y delicado *discurso sobre las bellas artes españolas* leído en la academia de S. Fernando, el *informe sobre los espectáculos* en la de la historia, el *elogio de D. Ventura Rodríguez* en la sociedad económica, y el admirable *informe sobre la ley agraria* trabajado de orden de la misma; es mentar composiciones, leídas con admiracion dentro y fuera de España, y que durarán todo lo que dure la lengua y las letras castellanas.

No cabe en los límites de este artículo dar noticia de todos sus trabajos literarios, ni indicar siquiera los muchos informes y escritos hechos de orden del gobierno sobre asuntos públicos y particulares, de que existen ocho volúmenes en folio manuscritos, y en donde no hay uno que no contenga ideas útiles de interés general, pro-

nunca se le vió deprimir de palabra ó por escrito los talentos de los demas, ni morder la reputacion ajena: achaque tan comun en los autores. Portábase con todos, mas bien como un aficionado, que los admiraba y los favorecia, que como un artista que los emulaba. Su corazon generoso no podia dar entrada á la vil pasion de la envidia, y era su espíritu demasiado elevado para creer que seria mas grande haciendo pequeños á los otros. Muchos no piensan así; pero ¿qué adelantan con la conducta opuesta? Mostrar la ruindad de su corazon, y quedarse tan pequeños como estaban.

pias solamente de un grande administrador y de un estadista benéfico y celoso.

En medio de las serias atenciones y tareas que le ocupaban, la afición á la poesia, su primer encanto y su primer cuidado, le hacia emplear algun momento en cultivarla, y á estos desahogos se deben algunas composiciones escritas en aquel tiempo, que aunque cortas, tienen constantemente el mérito de la belleza del plan, de la nobleza y dignidad del pensamiento, del vigor y rapidez en las imágenes, y de un excelente gusto en la versificación. El fué uno de los pocos, quizá el primero, que empezó á manejar el verso suelto entre nosotros con el tino y la gracia que necesita para agradar; y dexando á parte una *traducción* que empezó y no acabó del *parayso perdido*, una tragedia que tampoco corrigió y corre impresa con el título de *Munusa*, y otras obrillas ligeras; las dos *sátiras* que se insertaron en el *Censor*, y la *descripción del Paular* publicada en el viaje de Ponz, han sido y serán siempre consideradas como obras magistrales en su género, y colocarán á su autor entre los mas hábiles poetas de nuestro siglo.

Asi vivia Jovellanos en aquellos tiempos felices y tranquilos, dedicado todo á la amistad, á las letras, y á la beneficencia; quando el vuleo que dieron las cosas desde que entró á reynar Carlos IV, vino á alterar la serenidad de su vida, que desde el año de 1790 no fué sino una serie desigual de infortunios, desgracias y persecuciones. Comisionado por el consejo de órdenes para establecer un nuevo plan de estudios en el colegio militar de Alcántara en Salamanca, hallabase en aquella ciudad al tiempo en que la persecucion y arresto de un hombre que entonces era su mas íntimo amigo, le pre-

cipita á Madrid á ver si puede valerle; ó por lo menos, como él decia, á dar, á despacho de la corte irritada, una prueba de celo y amistad á aquel á quien tantos abandonaban por desgraciado. Llegó á la corte; se agitó, rogó, lloró, encontró todos los corazones helados, nada hizo, y este exemplo de lealtad y de virtud completó al instante su desgracia propia. A los tres dias se le mandó volver á Salamanca, y desde allí á Asturias á fomentar el beneficio de las minas de carbon de piedra en el principado. Era un destierro con la apariencia de una comision.

Jovellanos, en vez de abatirse como Ciceron con este contratiempo, creyó que pues se le dexaba abierto el camino para hacer bien al país en que habia nacido, y que él amaba con una especie de idolatria, su suerte no se habia empeorado, y su condicion era la misma que siempre. Su encargo estaba al parecer limitado al adelantamiento de un ramo industrial y mecánico; él le hizo servir para echar los cimientos de la prosperidad de Asturias en luces, en industria, en navegacion y en comercio. Con este objeto grandioso fundó el *instituto asturiano*: establecimiento destinado á la enseñaanza de la juventud del país en todos los elementos del verdadero saber, y que podrá servirnos algun dia de modelo, si somos tan dichosos que podamos aplicar la mano á la reforma de la instruccion pública entre nosotros. Consiguí dotarle con liberalidad; llamó de todas partes maestros hábiles y virtuosos; proporcionóle una selecta libreria, y con sus exhortaciones, su cuidado, y puede tambien decirse que con sus lecciones, le puso en estado de prometer muchos y maduros frutos de luces y de riquezas. El mismo dedicado á las ciencias físicas con el mismo

ardor que antes lo habia hecho á las ciencias morales y á la literatura, parecia que toda su vida se habia exercitado en ellas; y algunos informes que se vió precisado á extender sobre diferentes objetos de química y de mineralogia, no hubieran parecido indignos del mas hábil profesor en estos estudios.

A este asilo de tranquilidad, en que le ocupaban tan nobles y útiles atenciones, fué arrancado por un capricho de la corte; pues no merece otro nombre aquel favor efímero que le llamó en 1797 á ser ministro de gracia y justicia. Tenia el miserable privado que nós ha perdido, algunos momentos en que se le figuraba que iba á mirar por el bien del estado. Entonces era quando daba oido á algunos buenos conséjos; empleaba los hombres útiles, formaba planes, daba alguna providencia para executar mejoras, que despues sus caprichos, su ignorancia, y su veleidad abandonaban al olvido, ó contradecian con barbarie. En uno de estos momentos fué quando llamó al ministerio á un hombre que por su edad, por su temperamento, y aun por su situacion era el menos apropósito para entrar en el laberinto tortuoso y vil de chismes, enredos, intrigas y tercerias, en que todos los palacios abundan, y entonces el de Maria Luisa mas que ninguno. No duró, pues, su ministerio mas que seis meses, sin que le señalase otra cosa que la caida aparente del favorito; obra de la irritacion momentanea de una muger voltaria y caprichosa, y que por lo mismo no produjo otro efecto político que la ruina y persecucion de los dos ministros que habian servido de instrumento á aquel disfavor. Los proyectos formados entónces por Jovellanos para acabar con la amortizacion, y reformar ese tribunal que ha sido entre nosotros por tres siglos

el baluarte de la barbarie y de la ignorancia, solo sirvieron para enconar la rabia de sus enemigos, y aumentar los medios de hacerle mal. El se volvió á Gijon y se entregó de nuevo al cuidado de su instituto, cuyos alumnos miraba como hijos, distrayéndose con ellos, acariciándolos y doctrinándolos como el mas tierno y amoroso padre.

Duróle poco la quietud agradable de este retiro. Estaba acostumbrado el visir á que los que él heria con su azote, se le humillasen al instante; y él, luego que pagaban este tributo de ignominia á su insolente poderio, solia volverlos á su gracia, y reponerlos en su destino, y tal vez elevarles á otros mas altos. Los hombres á sus ojos, en el favor ó en la persecucion, no eran otra cosa que juguetes de su arrogancia; y es cierto que eran tales la mayor parte de los que se le acercaban, que no merecian mayor respeto. La entereza y dignidad de Jovellanos no podian abatirse á tanta humillacion. Su destierro y confinacion á la Cartuja de Mallorca fueron fruto de la noble constancia con que habia recibido y sostenido su desgracia. Desde allí representó al rey en un lenguaje poco conocido entonces de los ministros y de los cortesanos, manifestando la injusticia del rigor con que se le trataba, y pidiendo que se le sujetase á un juicio, donde si tenia delito, se le castigase legalmente, ó se reconociese su inocencia si no habia cometido ninguno. La respuesta fué mandarle encerrar en el castillo con toda la dureza y estrechez acostumbradas con los grandes reos de estado, y que solo recibieron algun alivio por el celo de los amigos que tenia en la Isla, que secretamente le consolaban. Tiempo vendrá en que parezca cuento, que un perso nage de la alta consideracion

de Jovellanos fuese atropellado tan violentamente por un rufian inepto y cobarde, levantado á la cima del poder á esfuerzos de la liviandad frenética de una reyna abominable. ¡Tristes de nosotros, si no sabemos apreciar las nobles instituciones que han de impedir semejantes escándalos para en adelante!

Rompe, en fin, la revolucion en Aranjuez: Fernando sube al trono; las injusticias anteriores empiezan á repararse; y Jovellanos es restituido á su libertad. Los franceses, que no perdonaban medio de atraer á su partido á los hombres eminentes de la nacion para dorar así su usurpacion aborrecida, le convidaron con aquellas muestras halagüeñas de respeto y deferencia que ellos saben prodigar tan bien. Se concibe facilmente, cuál fué la respuesta de aquel que habia hecho de la rectitud, de la patria y del pundonor los ídolos de su vida. * En fin, á la evacuacion de Madrid, tratándose ya de formar una autoridad que gobernase la monarquia, todos de

** Respuesta igual á la que por mayo del año siguiente dió á Sebastiani, que le escribió exhortándole á que abandonase un partido que solo combatia por la inquisicion, por mantener las preocupaciones, por el interes de algunos grandes de España &c. Yo no sigo un partido; contestó Jovellanos: sigo la santa y justa causa que sostiene mi patria; que unánimemente adoptamos los que recibimos de su mano el augusto encargo de defenderla y regirla, y que todos hemos jurado seguir y defender á costa de nuestras vidas. No lidiamos, como pretendéis, por la inquisicion ni por soñadas preocupaciones, ni por el interés de los grandes de España: lidiamos por los preciosos de-*

palabra y por escrito le designaban por uno de aquellos á quienes debia confiarse esta autoridad y encargarse la direccion de las cosas públicas. El voto general fué satisfecho, y Jovellanos, nombrado por el principado de Asturias para diputado suyo en la junta central, pasó inmediatamente á Madrid y concurrió á la instalacion de aquel gobierno.

Quizá su espíritu debilitado algun tanto por la edad y las adversidades, ó mas bien el carácter de su política menos atrevida y enérgica, que grave y concertada, y por otras circunstancias menos arduas y difíciles para explayarse con ventaja. Como quiera que sea, la intervencion de Jovellanos en las deliberaciones de aquel cuerpo no desmintió un momento aquel amor á la rectitud y á la justicia, aquella aplicación incansable, aquel celo por la dignidad y civilizacion de su patria, que habia manifestado toda su vida. El conoció desde luego que esta era la época de las grandes reformas: él aplicó todo su ánimo á proponerlas y prepararlas: él hizo resonar ya en Aranjuez el venerable nombre de las cortes: él formó el plan de los trabajos preparatorios para las

rechos de nuestro rey, nuestra religion, nuestra constitucion y nuestra independencia. Ni creáis que el deseo de conservarlos esté distante del de destruir quantos obstáculos se opongan á este fin; antes por el contrario y para usar de vuestra frase, el deseo y el propósito de regenerar la España y levantarla al grado de esplendor que ha tenido algun dia, y que en adelante tendrá, es mirado por nosotros como una de vuestras principales obligaciones &c.

discusiones legislativas del congreso; plan admirable por su extension y excelente por sus principios. Y siguiendo los impulsos de aquella benevolencia incansable que le llevaba á favorecer á los hombres de mérito y de conocimientos; quantos habia en Sevilla de quienes él tuvo noticia, tantos fueron asociados por él á sus trabajos, incorporados en las diferentes comisiones que se crearon para llevarlos á su conclusion, y favorecidos con toda clase de recomendacion y de aplauso. ¡Qué ingrata, qué horriblemente le han pagado algunos despues! Mas la naturaleza es así: ella cria indistintamente el bien y el mal, los vicios y las virtudes, las luces y las sombras, como para hacer resaltar los unos por los otros. Dion respiraba el mismo ayre que Dionisio: Caton alternaba con Catilina; Jovellanos... pero este artículo no es una sátira.

La batalla de Ocaña y la invasion francesa en Andalucia destruyen, en fin, la autoridad de la junta central, que tiene que crear una regencia y disolverse á sí misma. Entonces Jovellanos trató de acercarse á su pais, á buscar un asilo donde acabar tranquilamente los pocos dias que le restaban de vida. Los vientos le detuvieron algun tiempo en la bahia de Cadiz; y este fatal accidente le hizo beber hasta las heces el amargo caliz de la desgracia y sufrir unos desabrimientos bien poco debidos á sus canas y á sus virtudes. Al fin, en otro tiempo, perseguido por una corte aborrecida, tenia en sus infortunios el consuelo de que la opinion, declarada á favor suyo, condenaba abiertamente á sus tiranos. Per oahora la opinion deprabada por el terror, por la afliccion y por el encono, no cesaba de tronar contra él y sus desgraciados compañeros. Calumnias atroces, acusaciones insensatas, imputaciones absurdas circulaban de bo-

ca en boca no solo entre el vulgo novelero y aterrado, sino tambien entre las clases mas ilustradas. Quantos malcontentos habia de no haber tenido influxo en el anterior gobierno; quantos aspiraban á gobernar y mandar en adelante; los unos por desquite, los otros por ambicion, todos daban fácil oido á aquellos extravagantes embustes; todos contribuian á que se esparciesen por el público, y todos se ensañaban á su salvo como en cuerpo muerto contra los individuos de la extinguida junta, que pintaban á porfía á qual mas odioso y mas culpable. Llegó á tanto el encono, y la ceguedad fué tal, que hubo delacion formal de que Jovellanos y otros centrales llevaban en su buque una muchedumbre de baules atesados de tesoros robados á la nacion. Esta delacion fué apoyada: el gobierno tuvo que darla oido: procedióse á un registro judicial de los equipages de los acusados á presencia de los delatores; registro mas humillante todavía para la autoridad que lo mandaba, que para los infelices que lo sufrían. ¡Qué se halló? Los arreos de la pobreza y las pruebas de la inocencia de los unos, y de la descarada iniquidad de los otros. ¡Y esto sucedia entre españoles! ¡Y aquellos bribonzuelos viles no volvieron colgados de una antena para escarmiento de infames! *

Por fortuna Jovellanos no tuvo que sufrir personalmente este bochorno. Trasbordado dos dias antes á otro

* Hemos hecho mencion de este incidente sin embargo de que á algunos parezca tan minucioso como feo. En primer lugar es mas importante de lo que parece, para caracterizar aquella triste época, que nadie ha pintado toda-

buque habia dado la vela para Galicia, en donde permaneció hasta que los franceses evacuaron á Asturias por junio del año anterior. Entonces se restituyó á su casa de Gijón; y se entregó de nuevo al cuidado de restablecer y fomentar su instituto, que con voz elocuente, aunque ya casi moribunda, volvió á recomendar á la atención de los sabios y de los patriotas. * Pero las esperanzas que pudo formar en favor de aquel establecimiento, y la de descansar por fin y expirar sosegadamente en el seno de su casa y familia, se desvanecieron de un golpe con la repentina invasion de los franceses en el principado. Huyendo de ellos salió precipitadamente de Gijón; y despues de sufrir una horrible tormenta en el mar, que se tragó por fin la embarcacion en que iba, con todo el equipage, él y los pasajeros pudieron á duras penas salvar sus personas y acogerse al pequeño puerto de Vega cerca de la ria de Navia. Allí encontró auxilio y hospedage: pero á pocos días le acometió una

via con los colores que le corresponden. Puede servir además para consuelo ó confusion de muchos. El recto, el íntegro, el pundonoroso Jovellanos fué acusado como robador de los caudales públicos al tiempo en que sus domesticos tenían que auxiliarle para su navegación y viage; cincuenta años de trabajos útiles y gloriosos, de una vida pública sin tacha, no pudieron ponerle á cubierto de este baldon tan repugnante como injusto. ¡Y nosotros, hombres mediocres, á tan larga distancia de su mérito, de sus talentos, y aun de sus virtudes, nos quejarémos sin tasa quando un perro nos ladra, ó un insecto nos pica!

* Véase el núm. 85 del Semanario.

calentura aguda que puso fin à sus trabajos y à su vida en 27 del último noviembre; quedando asi desnuda la patria de uno de sus mayores ornamentos, la virtud de uno de sus mas bellos modelos; las letras y las ciencias, de su mejor Mecenas.

CORTES.

Observaciones sobre las sesiones hasta el 4 de diciembre.

El artículo 261 del proyecto de constitucion establecia, que todas las causas civiles y criminales se concluyesen en las audiencias respectivas. Con motivo de las apelaciones al tribunal supremo de justicia, y de los recursos de segunda suplicacion é injusticia notoria, se entabló anticipadamente la cuestion de los fallos ó sentencias que han de terminar las causas; pero el congreso aprobó el artículo, dexando para su debido lugar la decision sobre las sentencias é instancias, cuya discusion habia durado tres dias, despues de ilustrada por varios diputados, y sobre todo por el señor Moragues, quien fixó la cuestion, á nuestro entender, con toda claridad, reduciendola á sí para la terminacion de un litigio bastarán dos sentencias conformes ó se necesitarán tres; y manifestando su opinion por la brevedad y el menor costo para terminar las diferencias entre particulares; atendiendo por otra parte á la escrupulosidad y acierto con que en adelante se procederá al nombramiento de los jueces, á la reforma y simplificacion que recibirán nuestros códigos, y á la mayor confianza que estos motivos

harán que los pueblos tengan en la rectitud y sabiduría de los jueces.

La cuestion se reprodujo en la sesion del 30 con motivo de la adiccion hecha por el señor Zorraquin, de que hablamos en el número anterior, para que el tribunal supremo de justicia conociese del abuso que en tercera instancia hiciesen los jueces de su autoridad &c; pero no se aprobó esta adiccion; sino que se admitió á discusion en séguida la proposicion del señor Gallego, presentada por escrito al dia siguiente: „dos sentencias conformes causarán executoria en todo juicio“; que era lo que ya habia indicado el señor Moragues: reservando el congreso tratar de ello al discutirse el artículo 283, que era donde debia tener lugar.

El artículo 262 propone que las audiencias conozcan en segunda y tercera instancia de todas las causas civiles y criminales de los juzgados inferiores de su demarcacion. Como por este artículo quedan abolidos los casos de corte, hubo sobre ello una larga discusion, que se terminó en la sesion del dos, aprobando el artículo segun estaba. El señor Dueñas manifestó los perjuicios que resultaban de los casos de corte, y el señor Morales Gallego, respondió muy oportunamente á los que los sostenian: „querer impugnar un artículo de este proyecto con una práctica antigua, es dar por fundamento lo que se quiere destruir. Las leyes dirán mucho, pero eso es lo que se vá á remediar. La experiencia demuestra que lo que antiguamente era tal vez bueno, ahora es perjudicial. Si la comision ha dicho que vá á poner un sistema nuevo, y con mejor orden y método el plan del poder judicial; ¿no es una cosa importuna venir con lo que las leyes mandaban y decian en contra?... Aun en

las personas miserables se verá, si se contempla bien, que les tiene mas cuenta el ser juzgados por jueces de primera instancia; pues lo demas es acarrearles gastos y atrasos de su justicia."

Artículo 263. „Los jueces que hubieren fallado en la segunda instancia no podrán asistir á la vista del mismo pleito en la tercera." Aprobada, despues de una ligeradiscusion sobre ciertos casos que no estaban previstos: acerca de los quales ofreció el señor Zorraquina hacer proposicion por escrito.

Aprobóse sin discusion que las audiencias conozcan de la competencia entre todos los jueces subalternos de su territorio. Art. 264.

„Les pertenecerá asimismo conocer de los recursos de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio." Art. 265. Aprobado: reservándose el señor Bahamonde presentar por escrito una adiccion relativa al recurso de nuevos diezmos.

Art. 266. „Les corresponderá tambien recibir de todos los jueces subalternos de su territorio avisos puntuales de las causas que se formen por delitos, y listas de las causas civiles y criminales pendientes en su juzgado, con expresion del estado de unos y otras, á fin de promover la mas pronta administracion de justicia." Se aprobó sin discusion.

De la misma manera se aprobó el artículo 267 que dice: „á las audiencias de ultramar les corresponderá ademas el conocer de los recursos extraordinarios de nulidad, debiendo estos interponerse en aquellas audiencias que tengan suficiente número (de ministros) para la formacion de tres salas, en la que no haya conocido de la causa en ninguna instancia. En las audiencias que no

consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una á otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernacion superior; y en el caso de que en este no hubiese mas que una audiencia, irán á la mas inmediata de otro distrito."

En consecuencia de haberse aprobado este artículo quedó aprobado tambien el párrafo 9 del artículo 260 que dice: „por lo relativo á ultramar, de estos recursos se conocerá en las audiencias en la forma que se dirá despues." Y en fin, no se admitió la adiccion que propuso ayer el señor Bahamonde, sobre que las audiencias conociesen de los recursos de nuevos diezmos.

En la sesion del día 23 de noviembre denunció el señor Ostolaza al congreso el impreso titulado *justicia del castigo de Rico Villademoros*: queria que las cortes lo remitiesen por medio de la regencia á la junta de censura, para que dada la correspondiente, pudiese él y los criados del rey (el señor D. Fernando séptimo) que le acompañaron en Valencey, probar en el tribunal competente la calumnia que se les levantaba, de haber prestado en dicho castillo el juramento de fidelidad á Bonaparte. Es decir, queria que las cortes hiciesen causa propia la conducta que uno de sus individuos y los demas criados del rey habian tenido quando le servian.

Mas modesta era la segunda pretension pidiendo se declarase que no habia sido el ánimo del congreso excluir de ser consejeros de estado y secretarios del despacho á los que hubiesen dado pruebas de un extraordinario patriotismo y adhesion á nuestra santa causa. Como el señor Ostolaza no está en el caso por ahora de poder ser consejero ni secretario del despacho, no tiene necesidad de demostrar por su parte estas pruebas y es-

ta adhesión, aun quando le demuestren como se lo han ofrecido en los papeles públicos, que él fué uno de los que juraron al intruso. Mejor es suavizar el tono, repitiendo cristianamente *y perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos....*: porque, en efecto, desdecia mucho en el señor Ostolaza el rigor con que hablaba contra los que lo cuentan en su número.

Pero si el objeto de esta segunda proposición, admitida para discutirla, fuera rehabilitar á ciertas personas, no sería extraño que viésemos graduado de un *patriotismo extraordinario* el haber disfrutado de sueldos *extraordinarios*: el haber manifestado *adhesión extraordinaria* á mandar; y quando mas, el haber dicho despues injurias al lobo, como el cabrito de la fábula. No es necesario nombrar personajes tan conocidos. En la sesión del primero de diciembre, conforme á lo que el congreso habia acordado en las secretas de los dos días anteriores, se leyó el informe de la comisión que ha examinado el expediente sobre la conducta militar del teniente general D. Manuel de la Peña, en la acción de 5 de marzo último en las inmediaciones de Chiclana, y la siguiente resolución, tomada por el congreso. „Las cortes quedan satisfechas de la conducta militar del general la Peña en las operaciones de que se trata, segun los dictámenes de los generales marques de Castelar, marques del Palacio y D. Felix Jones, y del consejo de regencia de 12 de mayo del presente año; y quieren que S. A. haga en el particular las declaraciones que correspondan.”

Es bien extraño que desde el 12 de mayo no haya resuelto el congreso lo conveniente hasta el primero de diciembre: por lo demas, la conducta de las cortes no

ha podido ser mas imparcial en esta causa: cometida por la regencia á varios generales, al congreso no le tocaba hacer el oficio de juez. Parece que la regencia ha hecho la gracia de la gran cruz al general la Peña. Tambien esto es bien raro. ¿Qué le hubiera dado, si exponiendo su vida á un riesgo inminente, hubiera derrotado á los franceses? Y dirán despues, que la regencia tiene las manos atadas! ¿Quántos patriotas han sido atropellados, presos, sumidos en calabozos por años enteros...! y si han logrado que los oigan; ¿que compensacion han recibido? ¿qué castigo se ha impuesto á sus verdugos? Se les ha declarado inocentes; gracias á la influencia de la opinion pública, que alcanza á estorvar que los crucifiquen.

En la sesion del 25 de noviembre expuso el tribunal especial creado por las cortes que hasta este dia no habia podido instalarse, por no habérsele franqueado edificio, á pesar de sus reclamaciones. Esto no necesita comentario; el prudente lector le pondrá el que le parezca.

En la del 27 representaron los consejeros de Castilla que habian discordado de la consulta que tanto ha dado que hablar, y de que ya tanto hemos hablado, reclamando sus consideraciones, con motivo de haberles avisado el tribunal especial creado por las cortes, que concurriesen en la tarde del dia anterior á la sala de dicho tribunal.

En vano convidó el señor Argüelles al congreso á que aprovechase la ocasion de derogar una de las prácticas mas perjudiciales, qual era el que hubiese un español esento de dar su declaracion de palabra á presencia del juez, exponiendo los fundamentos de estos privilegios concedidos á clases ó individuos, sin atender al

perjuicio general que pudiera resultar. En vano hizo ver que se cerraba á los jueces el único camino de descubrir la verdad : de nada sirvió el que manifestase las dos representaciones tan diversas de magistrado y de testigo. Si el congreso, añadía, ha nombrado un tribunal extraordinario para lo principal, separándose de la rutina; ¿por qué no se ha de separar de ella para lo que es tan accesorio? En vano, en fin, dixo que veía al tribunal en la necesidad de reclamar contra su responsabilidad si se le privaba de los medios de cumplir con su deber.

Estoy conforme con la opinion del señor Argüelles, decia un señor diputado, pero... pero habian pasado muchos dias, y la vieja costumbre habia recobrado su imperio. Otro se oponía á que se derogase este privilegio á los togados, porque mañana se atacarían los de los militares. Otro no queria hablar de la cuestion en general, sino que en vez de resolverla, se accediese á lo que solicitaban los interesados; y aun hubo quien tachó al tribunal de haberse excedido, de haberse desentendido malamente de las leyes; y quedaba muy tranquilo con que los jueces se arreglasen á lo prevenido, y fallasen segun lo que resultase del proceso.

El señor Calatrava, apoyando los motivos que los consejeros tenian para consultar, sostuvo la opinion del señor Argüelles, como lo habia hecho tambien el señor Golfín, máxime quando ni los consejeros ni el congreso sabian para qué era la citacion; y concluyó proponiendo un decreto, derogando este privilegio, que uno de los mismos que representaban habia graduado de feudalismo en una ocasion parecida á la presente. Los señores Dueñas, Caneja y Garcia Herrero hablaron en el

mismo sentido. Pero el congreso, desechando la propuesta del señor Argüelles, adoptó la del señor Anér. „Que los tres individuos del consejo no sean precisados á comparecer personalmente ante el tribunal especial, sino que con ellos se practiquen las diligencias judiciales, en el modo y forma observada hasta ahora con los magistrados.”

Pero los temores del señor Argüelles se realizaron: los individuos del tribunal especial, viendo que el congreso les embarazaba el descubrir la verdad, lo expusieron así en la sesión del primero de diciembre, y pedían se les admitiese la dimisión que hacían de sus nombramientos y destinos. No pretextaban achaques ú ocupaciones para esta honrada determinación, como antes se acostumbraba, sino el que no podían ser responsables del éxito de la causa.

¿Y qué partido le quedaba que tomar al congreso? Dexar la causa en tal estado no podía ser sin verse comprometidos personalmente con el partido que quedaba impune. ¿Nombraría otros jueces? ¿y quiénes habían de ser los viles que lo admitiesen, después del honroso motivo con que lo dexaban los actuales? El señor Calatrava concilió las opiniones, proponiendo un decreto, que se aprobó sin discusión, en que el congreso declaraba, que su resolución anterior había sido en el concepto de que las diligencias para que se había dispuesto la comparecencia de los consejeros, no fuesen de aquellas que podían evacuarse sin perjuicio en la forma acostumbrada; y quería que en adelante se tuviese entendido así, para iguales casos.

Dudó el señor Calatrava si la dimisión que hacían los individuos del tribunal era oportuna. Acaso no sabe

que el público tiene los ojos fijos sobre este tribunal: que no le hubiera visto sin indignacion plegarse á las costumbres antiguas y juzgar segun lo que buenamente resulte, es decir, á emplastarlo todo? y qué ¡les era á todos indiferente la estimacion de sus conciudadanos? Los individuos del tribunal con este porte hubieran logrado ser consejeros; pero hubieran merecido el odio y el desprecio de quantos los habian creído hombres de bien.

NOTICIAS.

Interin el gobierno pone en claro quiénes han sido los verdaderos autores de algunas turbulencias ocurridas ultimamente en la ciudad de Santa-Cruz de Tenerife, creemos conveniente, para dar alguna idea de ellas, copiar el oficio que con este motivo pasó al cabildo de la ciudad de la Laguna el teniente coronel D. José de Monteverde, gobernador del castillo de San Cristobal.

„M. Y. S.—A las nueve y cuarto de esta mañana me sorprendió la noticia de que la guardia de este castillo estaba reducida á un solo centinela y un vigilante. Corrí al momento á asegurar 29 presos que hay en él, y á cerrar el rastrillo y puerta de hierro. Al ir á dar parte de esta novedad, se acercó una diputacion del ayuntamiento exigiendo se le abriera; pero como hubiese en la plaza inmediata crecido peloton de gente, lo resistí hasta que baxo palabra de honor se me aseguró no entraria nadie mas que la diputacion á decirme una palabra de parte del ayuntamiento. Salí á recibirla hasta el umbral de la puerta de hierro; y reducida solamente á que pasase yo á la

sala del alcalde real ordinario, lo executé sin demora, invitando al sosiego y tranquilidad al paso por medio de las gentes. Encontré allí los gefes militares y de reales rentas á tiempo que el teniente de rey se sinceraba con ignorarlo todo: y en efecto, habiendo sido llamado el subteniente D. Francisco Vergara, que parece hace funciones de ayudante de plaza, exhibió un oficio del capitán D. Simon de Lara en que le mandaba de orden del Señor Duque del Parque sacase la guarnicion de todos los puestos de la linea, excepto las guardias de las tesorerías, para que por sendas ocultas se fuesen á reunir con él á la Cuesta. El ayuntamiento exigió de todos los gefes prestasen juramento de no reconocer otra autoridad respectiva que la del teniente general D. Pedro Rodríguez de la Buria en obediencia de dos reales ordenes que demostró. El pueblo tumultuado no se tranquilizó hasta el momento de concluir este acto; conseqüente al cual se mandaron sacar quatro cañones de campaña, y distribuir fusiles y municiones al paisanage. Docientos hombres se destinaron con los cañones violentos, que se mandaron apostar en puntos que impidiesen el tránsito de tropas, con orden de no disparar un tiro, sino de mantenerse á la defensiva. Los puestos todos se guarnecieron con paisanos armados y artilleros milicianos; y se observó con admiracion, no menos el orden que el entusiasmo de que se hallaban poseidos.

„Despues de dadas todas estas disposiciones, recibió el teniente coronel de artillería D. Juan de Cáceres un oficio de su comandante haciéndole responsable hasta con su vida si permitia que se sacasen armas y municiones de los reales almacenes.”

„Las tropas que llevó Lara, y que apenas pasará su numero de cien hombres, se asegura que rompieron el

cordón á presencia del mismo señor duque, y que permanecen al pie del arma de la parte de arriba."

„Este es cabalmente el acontecimiento del día, y el estado en que se mantienen las cosas hasta las cinco de la tarde, á cuya hora logro el primer momento en que poder comunicar este aviso."

„El suceso no tiene exemplar en nuestra historia. Las circunstancias son muy críticas y demasiado peligrosas. Si degenera en anarquía, que es el natural precipicio en que caen los ánimos fermentados con tal disposición, será el mayor mal que nos puede sobrevenir. Pido á V. S. se reflexionen y mediten consecuencias tan funestas; y que se trate seria y activamente de su remedio, el qual me prometo con la mediación del cuerpo patriótico y representativo de la isla.— Dios guarde á V. S. muchos años.— Santa-Cruz de Santiago 16 de noviembre de 1811.— José de Monteverde.

A esto se añade en carta escrita en la misma ciudad á 24 del propio mes, que congregado el cabildo de la isla el 17, resolvió despues de muchas horas de sesión, pasar oficio al duque para que entregase el mando sin demora, á fin de tranquilizar los ánimos é impedir que se aumentase el descontento. Viendo el cabildo que á dos oficios, dirigidos sucesivamente al intento, no dió el duque otra contestación sino devolver los sobres; repitió tercero; y contestando á este último, bien que en términos poco decorosos, ofreció dexar inmediatamente el mando, y así se verificó el 18, sin duda porque ya entonces los coroneles de los regimientos de milicias habian sido llamados á la sala capitular y reconocido en ella al teniente general D. Pedro Ruiz de la Buena por comandante general.

GADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA: 1812.